

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

10218 ACUERDO de 26 de abril de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se autoriza la oferta pública de plazas de Magistrados suplentes del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, para el año judicial 1989-90.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional, en relación con el artículo 10, ambos del acuerdo del Pleno del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22), ha acordado autorizar que se verifique oferta pública de las plazas de Magistrado suplente del Tribunal Supremo y Audiencia Nacional, para el año judicial 1989-90, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Las plazas a cubrir son las siguientes:

Tribunal Supremo:

Sala Primera: Cuatro plazas.
Sala Segunda: Seis plazas.
Sala Tercera: Nueve plazas.
Sala Cuarta: Cuatro plazas.

Audiencia Nacional: Tres plazas.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso quienes al finalizar el plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, así como no estar incurso en causa de incompatibilidad de las previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tener residencia habitual en algún municipio de la provincia en el que se encuentre el órgano jurisdiccional para el que se pretenda el nombramiento.

No hallarse en el ejercicio de las profesiones de Abogado o de Procurador.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en la presente oferta pública dirigirán sus instancias a la presidencia del Tribunal Supremo o de la Audiencia Nacional, según se pretenda las plazas de Magistrado suplente en uno u otro órgano jurisdiccional, bien directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias y documentos que las acompañen deberán presentarse por duplicado. Entre los documentos citados habrá de incluirse copia del documento nacional de identidad y cualesquiera otros que considere de oportuna aportación el concursante.

Quinta.—Las instancias habrán de contener inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Manifestación formal de que el candidato reside en un municipio de la provincia en la que tiene su sede el órgano jurisdiccional para el que se pretende el nombramiento.

c) Declaración expresa de que el candidato reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que se compromete a prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d) Indicación por orden de preferencia de las concretas plaza o plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el presente concurso.

e) Relación de méritos que estime oportuno alegar y, en su caso, grado de especialización en las disciplinas jurídicas propias de uno o varios órdenes jurisdiccionales.

f) Declaración formal de no haber ejercido durante los dos últimos años los cargos de Abogado o Procurador ante el órgano jurisdiccional para el que se pretenda el nombramiento de Magistrado suplente.

g) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resultare nombrado o a la que fuese adscrito en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

Sexta.—Tendrán preferencia para ser nombrados los concursantes que hubiesen desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas o docentes.

Séptima.—Las solicitudes se entenderán subsistentes para todo el año judicial, salvo que en el curso del mismo se produzca el expreso desistimiento por parte del candidato.

Octavo.—Los nombramientos se harán para el año judicial 1989-90 y los nombrados cesarán en sus cargos conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Novena.—Los nombramientos de Magistrado suplente del Tribunal Supremo se realizarán con indicación de la concreta Sala en la que habrá de desempeñar sus funciones el nombrado.

Los nombramientos de Magistrado suplente de la Audiencia Nacional se efectuarán sin adscripción a Sala u orden jurisdiccional determinado. La Sala de Gobierno acordará la actuación en una u otra Sala en función de las necesidades del servicio, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 200.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y atendiendo en lo posible a la especialización jurídica que tuviesen acreditada los nombrados.

Décima.—Quienes resulten nombrados Magistrados suplentes del Tribunal Supremo o Audiencia Nacional habrán de tomar posesión de sus cargos ante la Sala de Gobierno respectiva en los plazos a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 y previo el juramento o promesa, salvo en los casos de dispensa a que se refiere el párrafo segundo del mencionado artículo.

Undécima.—Se entenderá que renuncian al cargo quienes no comparecieren a prestar juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Duodécima.—En todo lo que no haya sido expresamente dispuesto en la presente convocatoria, serán de aplicación los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los contenidos en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por el que se establece la reglamentación de Jueces en régimen de provisión temporal, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos.

Madrid, 26 de abril de 1989.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10219 ACUERDO de 26 de abril de 1989, del Tribunal número 1, calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno libre, por el que se señala fecha para la realización del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 30 de enero de 1988, por la que se establecen las normas sobre la convocatoria de concurso y pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, por la tercera categoría, el Tribunal número 1, calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno libre (Orden del 5 de julio de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), en sesión conjunta con los restantes Tribunales, celebrada el día 26 de abril, ha acordado:

Primero.—Fijar para la realización del primer ejercicio el día 28 de mayo de 1989, a las ocho quince horas de la mañana, en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid (Edificio B), para todos los aspirantes admitidos, según la siguiente distribución por Tribunales:

Tribunal número 1: Desde Yago Moyano, Dolores (número de orden 592), hasta Donat Sarrió, Vicente José (número de orden 1.595), ambos incluidos.

Tribunal número 2: Desde Donoso Paredes, Federico (número de orden 701), hasta Lemos Alvarez, Juan Antonio (número de orden 1.261), ambos incluidos.

Tribunal número 3: Desde Lemus Viñuela, Amparo (número de orden 891), hasta Polo Martín, Ana Carmen (número de orden 1.500), ambos incluidos.

Tribunal número 4: Desde Pomedá Iglesias, Antonia (número de orden 406), hasta Vivero Megías, Claudio Andrés (número de orden 612), ambos incluidos.

Segundo.—los aspirantes admitidos irán provistos del documento nacional de identidad y de la copia de la instancia que obra en su poder, a efectos de identificación.

Lo que comunico para conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de abril de 1989.—El Presidente del Tribunal número 1, José Luis Ruiz Sánchez.